

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 3685** *Resolución de 24 de marzo de 2015, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio Francisco Tomás y Valiente 2015.*

El Tribunal Constitucional (TC) y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), deseando honrar la memoria del Excmo. Sr. don Francisco Tomás y Valiente, decidieron en 1996 instituir conjuntamente un galardón que llevase el nombre de quien fuera insigne historiador y jurista, para estimular los estudios académicos sobre Constitución y Justicia Constitucional, a la que el homenajeado dedicó sus mejores esfuerzos, bajo el signo de la libertad y la tolerancia, como Profesor, Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional.

En atención a lo cual, el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y en cumplimiento de los objetivos que al Centro le corresponde perseguir, convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente», 2015, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

Se convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente» de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, correspondiente al año 2015, con una dotación de doce mil euros (12.000 €).

Del importe del premio, seis mil euros (6.000 €) se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.227.06 del presupuesto de gastos del CEPC y otros seis mil euros (6.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.01.911P.227.06 del presupuesto de gastos del TC.

El Presidente del Tribunal Constitucional y el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales expedirán un diploma acreditativo al candidato ganador.

Segunda.

El premio será otorgado a la mejor obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre cualesquiera aspectos, históricos o actuales, de la Constitución y de la Justicia Constitucional, tanto desde un enfoque estrictamente teórico como a partir de experiencias determinadas de un ordenamiento nacional o de varios, en perspectiva comparada.

La extensión de las obras originales será libre. Las obras podrán ser escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, acompañada de traducción en lengua castellana.

Tercera.

Los aspirantes al premio deberán presentar seis ejemplares de la obra, más un ejemplar en soporte electrónico (*pen drive* o CD ROM), en el Registro General de Entrada del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, 9, Madrid 28071, o remitirlos por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe «Premio Francisco Tomás y Valiente, 2015», sin que figure la identidad del autor en el sobre o envío postal o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 enero).

En las obras no figurará ningún dato personal del autor, debiendo constar únicamente su título y seudónimo. Junto a la obra se presentará un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará, como remitente, un seudónimo (nombre ficticio) y, como destinatario, nombre del Premio, título de la obra, CEPC y dirección. En el interior se incluirá una hoja con datos personales del autor (nombre, apellidos, seudónimo, título de la obra, forma de contacto, fotocopia de NIF o pasaporte, y un curriculum de no más de dos hojas).

El plazo de presentación de las obras finalizará el día 21 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas (huso horario español).

Cuarta.

El Jurado, presidido por el Presidente del Tribunal Constitucional y del que será Vicepresidente el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Secretario, el Secretario General del Tribunal Constitucional, estará compuesto, además, por un Magistrado del Tribunal Constitucional y dos Catedráticos de Universidad.

Quinta.

El fallo del Jurado se hará público antes del día 30 de noviembre de 2015, pudiendo ser declarado desierto si ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes. La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases.

La decisión del Jurado, así como su composición, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante resolución del Director del CEPC.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las obras no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción para proteger los derechos de la propiedad intelectual.

Sexta.

La presentación de la obra supondrá, para el caso de que resulte premiada, la cesión gratuita de derechos de autor, a efectos de su publicación por parte del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en coedición con el Tribunal Constitucional, en las condiciones que ambos acuerden, para una única edición, con una tirada no superior a 2.000 ejemplares. Para sucesivas ediciones, el autor tendrá plena libertad editorial. En cualquier edición posterior se hará constar la expresión «Premio Francisco Tomás y Valiente 2015 otorgado conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».

Séptima.

El CEPC facilitará información en la Subdirección General de Estudios e Investigación, teléfonos. 91 422 89 04 y 91 422 89 32, en el correo electrónico formacion@cepc.es y a través de la página web www.cepc.gob.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará público el fallo del Jurado.

Madrid, 24 de marzo de 2015.—El Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Benigno Pendás García.